

SANTIAGO,

07.06.2012 001428

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución N°1059 de fecha 10 de junio de 2011, por la que se autorizó transferencia de registros cosméticos a Industrial Supplier Ltda.; y

CONSIDERANDO: la necesidad de establecer la correcta numeración de los registros sanitarios; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobados por el decreto supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y en uso de las facultades que me confieren los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979 y las facultades delegadas por la resolución N° 334 del 25 de febrero de 2011 y N° 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **RECTIFICASE** la Resolución N°1059 de fecha 10 de junio de 2011, por la que se autorizó transferencia de registros cosméticos a Industrial Supplier Ltda, en el sentido de dejar establecido que la correcta numeración de los registros sanitarios corresponde a:

Nº REGISTRO ACTUAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	Nº REGISTRO
233C-06/10	RAYTAN PROTECTOR SOLAR FPS-30 HIPOALERGÉNICO	1218C-1/10
233C-07/10	RAYTAN MUY ALTA PROTECCIÓN SOLAR FPS-50 + HIPOALERGÉNICO	1218C-2/10
233C-08/10	RAYTAN PROTECTOR SOLAR FPS-15 HIPOALERGÉNICO	1218C-3/10

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Titular
- U.Procesos
- Gestión de Clientes
- Archivo
- Sección Cosméticos



Transcrito Fielmente
Ministro Fe.